

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 30 DE MAYO DE 1815.

## POLONIA.

*Varsovia 21 de abril.*

El ejército imperial ruso marcha en tres columnas, mandado por el feld-mariscal Barclay de Tolly, y se compone de 225075 infantes y 76964 caballos. La columna del ala derecha se dirigirá por Leipsick á Bamberg; la del centro marcha de Lublin y Varsovia &c. por Breslau y Baireuth á Nuremberg, y la del ala izquierda, que camina en dos divisiones, va la primera de Cracovia por Praga á Eichstadt, y la segunda de Kalisch por Breslau á Baviera.

## AUSTRIA.

*Viena 24 de abril.*

En la gaceta de esta capital se ha publicado la proclama siguiente de S. M. el rey de Prusia:

„Cuando en la última desgraciada época llamé á las armas á mi pueblo para defender su libertad é independencia nacional, toda la juventud acudió á mis banderas llena de alegría, sometándose gustosa á las fatigas y privaciones de una campaña, y despreciando aun la misma muerte: desde entonces la energía de mi pueblo se comunicó á las filas de mis valientes soldados, y mis generales y yo hemos conducido á la guerra un ejército de héroes, que como herederos de las glorias de sus abuelos se mostraron dignos de su nombre:

„De este modo, acompañados de la victoria y de nuestros aliados, conquistamos la capital del enemigo; nuestras banderas tremolaron en París; Napoleón renunció la dominación; la Alemania adquirió su libertad, los tronos su seguridad, y el mundo entero fundadas esperanzas de una paz duradera:

„Tan lisonjera esperanza ha desaparecido, y la guerra nos llama otra vez: aquel hombre que durante 10 años causó tantos daños y perjuicios á los pueblos, por medio de una traicion perversa y atroz, ha vuelto á Francia, y el pueblo sorprendido y consternado no ha podido resistir á sus partidarios armados; renunció al trono, declarando que hacia este sacrificio voluntariamente y por el bien de la Francia, á pesar de que pudiese aun disponer de un ejército considerable; pero ha respetado tan poco esta abdicacion, cobró sus demas tratados, y se halla á la cabeza de soldados perjuros que quieren perpetuar la guerra: la Europa se halla de nuevo amenazada, y no puede sufrir sobre el trono de Francia un hombre que fijaba el término de sus guerras; continuamente renovadas, en la dominacion generat; que ha anó-

nadado el mundo civilizado faltando de continuo á sus empeños, y que por consiguiente no puede darnos jamas ningun garante de sus sentimientos pacíficos. Alistémonos nuevamente bajo las armas; la Francia misma necesita de nuestros socorros, y toda Europa marcha con nosotros. Reunidos á vuestros compañeros de victoria; reforzados por nuevos hermanos de armas, valientes prusianos, marchareis conmigo y con los príncipes de mi casa, y con los generales que os han conducido á la victoria para sostener una guerra necesaria y justa: la justa causa, por la cual combatiremos, nos asegurará la victoria.

„He mandado se efectúe en todos mis estados un armamento general, que se ejecutará segun el reglamento que publiqué en 3 de setiembre de 1814. El ejército que está sobre las armas se deberá completar, y las divisiones de cazadores voluntarios se deberán formar igualmente: la landwer de primera leva debe ser convocada.

„Los jóvenes de buenas familias, que hubiesen cumplido los 20 años, serán libres de escoger si quieren alistarse en la landwer de primera leva, ó sea en los cuerpos de cazadores del ejército. Cada joven que haya cumplido los 17 años podrá, siempre que sus fuerzas corporales se lo permitan, alistarse en los regimientos de los ejércitos que mas prefieran.

„Publicaré una orden particular para este objeto. La publicacion para la formacion de los cuerpos separados y de la landwer se hará por las juntas de cada provincia.

„De este modo armados con toda la Europa entraremos otra vez en la lid contra Napoleon Bonaparte y sus partidarios. Marchemos con la proteccion de Dios para el reposo del mundo, para el orden y la civilizacion, por nuestro Rey y por nuestra patria. Viena 7 de abril de 1815, =Federico Guillermo.“

## ITALIA.

*Alejadria de la Palla 25 de abril.*

El señor cardenal Pacca, pro-secretario de Estado de S. S., llegó á esta ciudad anteayer á felicitar en nombre del Papa á nuestro augusto Monarca. A su llegada fue recibido por una guardia de honor, y conducido con toda ostentacion al palacio de S. M.

Hoy han entrado en esta ciudad el archiduque y la archiduquesa de Módena acompañados de S. M., que habia salido á recibirlos al camino de Tortona: se cree que marcharán un dia de estos á Génova.

*Milan 6 de mayo.*

Con fecha de 29 del pasado se ha publicado aqui el oficio siguiente: „El teniente general conde de Neipperg, despues de haber hecho abandonar al enemigo la posicion de Savignano, S. Arcángelo y Rímimi, con varias maniobras debidas á la destreza del mayor Socher y al valor del batallon del regimiento del príncipe de Wiedrum-Kel, tomó la determinacion de atacar vigorosamente al enemigo al dia siguiente. Con este objeto el conde de Neipperg se presentó al frente de su vanguardia, y alcanzó la tropa napolitana al tiempo de retirarse de la altura y de la garganta á Gabicce y de Gradara á la parte de acá de la Cattolica. Al fin las tres legaciones se vieron libres de enemigos: entonces, para perseguir con mas viveza al enemigo en su retira-

da, el conde de Neipperg mandó al capitán conde de Thurn que le siguiese con medio escuadrón de húsares, á las órdenes del capitán Bombach y del teniente primero Kiss, del regimiento del Príncipe Regente, sostenido de dos compañías del batallón 11.º de cazadores, de una partida de Wiedrum-Kel y de un destacamento de caballería.

La rápida y bien calculada operación del conde de Thurn, del estado mayor general que estaba con él, llenó las miras del general. A una milla de Pésaro, cerca de Santa María de Fabrece, el conde de Thurn alcanzó á media noche la retaguardia enemiga, compuesta del tercer batallón del tercer regimiento de línea, de una compañía de granaderos y de un escuadrón de lanceros. Estos últimos fueron cargados con intrepidez, se arrojaron sobre la infantería suya por derecha ó izquierda; de manera que la intrepidez de la carga hizo penetrar por la ciudad á pesar de su guarnición, que se puso en huida por la puerta del Fano. Este acontecimiento, que pasó á la vista de los habitantes, les habrá hecho conocer cuán diversos sentimientos animan á unos y á otros. — Había en la ciudad 1000 enemigos cuando entraron los soldados del capitán Thurn y Bombach. — En esta acción se hicieron 200 prisioneros napolitanos, entre los cuales se hallaban 4 oficiales, y se tomaron muchas armas y otros efectos militares. — En el mismo día tomó posesión de Fano el mayor Ensch, y nuestra vanguardia debe estar cerca del Metauro. (Siguen los elogios.) El rey de Nápoles y sus ministros se embarcaron en Pésaro”

## PIAMONTE.

*Génova 29 de abril.*

Antesayer á las tres de la tarde llegó á esta ciudad nuestro Soberano acompañado del duque y la duquesa de Módena y del príncipe de Carignan. La augusta comitiva se alojó en los palacios de Carrega y Cambian, entre los cuales se ha abierto una comunicacion por medio de un puente cubierto. Salieron á recibir á estos ilustres personajes el R. arzobispo, el gobernador, las demas autoridades y los empleados de palacio. — S. M. se propuso ir inmediatamente despues de su arribo á visitar á S. S.; pero habiendo sabido que estaba reposando, diferió su visita hasta las cinco de la misma tarde, en que marchó acompañado de los ilustres personajes que se han referido. Al pie de la escalera estaban los monseñores Sacrista y Soglia para recibir á los Soberanos, y á mitad de la escalera, con el propio objeto, se hallaban monseñores Doria, Arezzo, Bertazzoli, Testa, Cristaldi y el comendador Altieri, los cuales se hallaban vestidos de toda ceremonia. Cuando esta ilustre comitiva iba á entrar en la primera antecámara salió á su encuentro el Padre Santo acompañado de monseñor Mauri, su secretario íntimo, y substituto del de Estado. S. S. abrazó inmediatamente al Rey y al duque de Módena, y despues se prosternaron estos Soberanos ante el Príncipe supremo de la Iglesia, y le besaron el pie. Despues de las espresiones reciprocas de amistad y de afecto, entraron los cuatro personajes en el cuarto de S. B., y estuvieron en conversacion media hora. Despues de lo cual S. S. salió á despedir á los Soberanos hasta la última pieza de su habitacion, en donde quisieron repetir la misma prosternacion que anteriormente. — Ayer á las 11 de la ma-

ñana fue S. S. á visitar á los ilustres Soberanos, y fue recibido con toda la pompa y ceremonia debidas á su alta dignidad.

S. S. sigue visitando los conventos: S. M., segun se cree, marchará pronto á Alejandría.

*Idem 3 de mayo.*

El 30 del pasado fue S. M. acompañado del duque y la duquesa de Módena y del príncipe de Carignan al palacio del Papa á oír la misa que S. S. celebró en su oratorio privado.

*Idem 6.*

El cónsul de Sicilia en Génova ha tenido orden de anunciar al público que considerando el gobierno ingles concluido el armisticio que tenia con la nacion napolitana, la marina Real habia recibido orden de apresar y destruir todos los buques que se encontrasen con bandera napolitana. Esta resolucion se ha comunicado con fecha de 20 de abril último á S. M. Fernando IV por el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Británica residente en Palermo.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 1.º de mayo.*

Algunas personas habrán estrañado que se envíe de aquí tanta artillería á los Países-Bajos; y es porque no saben que se debe suministrar la artillería necesaria á las tropas rusas para que puedan entrar en campaña con mayor brevedad, porque la artillería rusa tardará mucho tiempo en llegar.

El 25 de junio de 1814 tenia la Gran Bretaña el número de tropas siguiente: caballería 26619 hombres; artillería 23107; zapadores y minadores 2473; infantería 156959; milicias 63755; tropas extranjeras y coloniales 32057. Total 304970 hombres. — El 23 de diciembre del mismo año tenia: caballería 19783; artillería 17661; zapadores y minadores 2254; infantería 136073; milicias 20372; tropas extranjeras y coloniales 45021. Total 341164 hombres.

En el canal de la Mancha habrá una escuadra de observacion mandada por el lord Keith.

Entre otros subsidios votados por el parlamento á petición del canceller del Echiquier se ha concedido 600 libras esterlinas para socorrer á los franceses emigrados.

## SICILIA.

*Palermo 2 de mayo.*

El ministro plenipotenciario de S. M. Británica cerca de S. M. Siciliana declaró oficialmente el 20 del pasado, que el armisticio que existia entre las fuerzas británicas y napolitanas quedaba concluido, y que en su consecuencia tenia orden la marina de guerra inglesa de apresar, quemar y destruir cuantos buques encontrase con bandera napolitana.

## ESPAÑA.

*Puigcerdá 16 de mayo.*

La aversion que los franceses tienen á Napoleon se aumenta de cada dia.

en tanto grado, que ya algunos pueblós no temen manifestarla, y oponerse abiertamente á sus providencias. En estos dias, habiéndose advertido que el pueblo de Ax estaba decidido á favor de Luis XVIII, fue enviado el general Lafite con 280 hombres y cuatro piezas de artillería para reducirlo á la obediencia de Napoleon; pero los vecinos, lejos de intimidarse, se apercebieron para la defensa, lo cual visto por aquel general, tuvo que retirarse con su tropa para no esponerse á perecer á manos de los habitantes.

*Irun 19 de mayo.*

Por cartas recibidas últimamente de varios puntos de la frontera de Francia sabemos que á pesar de los decretos de Napoleon y de las diligencias de sus agentes para llevarlas á efecto, el pueblo de Francia se niega constantemente á tomar las armas para sostener la usurpacion de aquel tirano, que no tiene á su devocion mas que una parte de las tropas de línea y la porcion de hombres díscolos ó criminales que por desgracia abundan siempre mas ó menos en todas las naciones. Las guardias nacionales, en las que fiaba una parte de su defensa, se niegan en todas partes á hacer otro servicio que el de mantener la quietud pública en los pueblos de su residencia, y se desertan siempre que se las quiere trasladar á otro, como acaba de suceder en Bayona. De esta ciudad habian salido últimamente 300 hombres con el obgeto de apoderarse de la gente de mar para alistarla en los egércitos, y para reemplazarla quisieron trasladar á ella la guardia nacional de Pau; pero esta en el camino se desertó toda, al mismo tiempo que de aquellos 300 hombres solo 60 llegaron al pueblo de Urruña. Y esto, que segun noticias sucede igualmente en lo interior de Francia, hace creer que á la vista de los egércitos aliados ó dejarán las armas, ó se unirán á ellos, lo que no está lejos de temer Napoleon; pues segun escriben de Paris no se advierte en él aquella actividad y energía que durante tantos años ha formado su carácter.

Aunque las gacetas de Paris han dicho que habia en esta parte de la frontera un egército, toda la fuerza armada que en ella tiene Napoleon se reduce á 4700 hombres distribuidos entre Bayona, S. Juan de Pie de Puerto, Navarrain, Pau, Tolosa y Burdeos.

*Madrid 29 de mayo.*

#### ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha servido espedir el Real decreto siguiente:

„Sabedor de que las universidades de Valladolid y de Sevilla estaban casi indotadas, al mismo tiempo que por mi decreto de 1.º de febrero de este año acordé lo conveniente para la formacion del mas perfecto y completo plan general de estudios en la península é islas adyacentes, previne á mi consejo que me propusiera la dotacion que estimára correspondiente para estos dos estudios generales, sin perjuicio de hacerlo posteriormente para con los demás que la necesitaran. Ya que á consulta suya y á representacion de la de Valladolid he tenido el placer de concederla rentas suficientes, para que estimulados sus maestros de mi liberalidad y largueza, y libres del cuidado de proveer á su honesta sustentacion por otras ocupaciones que les distraigan de

su principal destino, hagan florecer las ciencias y todo género de estudios en Castilla la Vieja; la memoria de mi glorioso predecesor S. Fernando, bajo cuyo patrocinio estoy puesto por los ardientes piadosos votos de mis augustos Abuelo y Padre, Rey y Señor, y de mi Madre y Señora; el deseo de imitar siquiera en algo al santo Rey, que tan señalados servicios hizo á Sevilla, en donde se le tributa sincero culto, profunda veneracion y respeto, no me permiten dilatar por mas tiempo el logro de mis deseos relativos á la universidad de aquella ciudad benemérita: y en consecuencia he venido en concederla, sobre la corta renta que goza, 20<sup>0</sup> ducados anuales, consignándolos en pensiones de á 20<sup>0</sup> rs. sobre los obispados de Córdoba, Cádiz y Badajoz; en otra de 40<sup>0</sup> sobre el arzobispado de aquella capital; en 40<sup>0</sup> rs. del sobrante de propios y arbitrios del reyno de Sevilla, incluso los pueblos de la provincia marítima de Cádiz y los del obispado de Badajoz, y los 80<sup>0</sup> restantes en beneficios simples, préstamos, pontificales enteros y medios de los establecidos en aquel arzobispado y obispados espresados, que señalaré por otro decreto especial, y sin perjuicio de aumentar esta dotacion, si el mi consejo lo estimare necesario en la consulta que acordare en vista del expediente causado en él sobre este obgeto. Tendreislo entendido, y lo comunicareis para su cumplimiento á quienes corresponda. En Palacio á 26 de mayo de 1815. = A. D. Tomas Moyano."

### *Circulares del ministerio de Guerra.*

1.<sup>a</sup> El REY quiere que los oficiales y sargentos que en virtud de las proclamas de los anteriores gobiernos se hubiesen pasado del ejército frances durante la última guerra, y se hallen sin colocacion ó agregacion á cuerpo alguno, habiéndose conducido con honradez, y empleándose con utilidad en su Real servicio, sean agregados á un depósito en las respectivas provincias en que se hallen, en el cual no harán servicio de armas; y con el fin de evitar el miserable estado á que se ven reducidos, es su soberana voluntad que se les auxilie con la mitad de la paga que les corresponda, segun el empleo que tenian en el ejército enemigo; pero al respecto de los sueldos de España, mientras que por el conducto de los respectivos comandantes de los depósitos y capitanes generales justifiquen el derecho que puedan tener para ser empleados en su Real servicio, y merezcan su soberana aprobacion: lo que de Real orden comunico á V. para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 7 de mayo de 1815.

2.<sup>a</sup> Conformándose el REY con el parecer de su supremo consejo de la Guerra, se ha servido resolver: que mediante á corresponder el artículo 24 de la Real cédula de 22 de agosto del año próximo pasado sobre persecucion de malhechores á la instruccion que se circuló con este obgeto en 29 de junio de 1784; y previniéndose en aquella que en lo criminal se observen en todos los juzgados y tribunales las leyes existentes en 1808, en cuya época estaba derogada la circular de 84 con otra de enero de 1787; que esta última quede en su fuerza y vigor, debiéndose abonar á los aprensos de desertores 80 rs. vn. por cada uno en lugar de los dos años de abono de ser-

vicio; y que esta resolución tenga efecto desde la circulación de la citada Real cédula de 22 de agosto último, satisfaciendo á los interesados la cantidad expresada de 80 rs. vn., y quedando nulo el abono de los dos años de servicio. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 8 de mayo de 1815.

*Circular del ministerio de Gracia y Justicia.*

Con fecha de 10 de mayo el señor secretario del despacho de Gracia y Justicia comunicó al señor presidente del consejo la Real orden siguiente:

„Consiguiente S. M. á lo mandado en decreto de 1.º de febrero, y convencido de que con los 100<sup>0</sup> reales señalados á la universidad mayor de Valladolid por su resolución á consulta del consejo de 7 de abril último sobre los obispados que en ella se espresan, y beneficios simples establecidos en los mismos, y con los 90<sup>0</sup> reales en que consiste su renta actual no pueden gozar los catedráticos de tan distinguido y antiguo estudio general la suficiente para mantenerse con la decencia correspondiente á la nobleza de su profesion, y mucho menos para que se dotasen algunas cátedras de modo que sus poseedores no apeteciesen destinos de superior interes, y pudiera el estudio adquirir las máquinas, instrumentos, libros y utensilios que necesita; y persuadido asimismo de que para el logro de estos obgetos, previstos en el espresado Real decreto, es necesario aumentar la renta actual con los 25<sup>0</sup> ducados que ha pedido la universidad, se ha servido el REX mandarlo y estimarlo así, consignándoles en pensiones de á 20<sup>0</sup> reales anuales perpetuas sobre cada uno de los obispados de Valladolid, Segovia, Avila, Palencia, Calahorra, Burgos, León, Astorga y Santander; y los 95<sup>0</sup> reales restantes en beneficios simples creados en los mismos obispados que esten vacantes, ó que vacasen á la presentacion de S. M. ó de los ordinarios eclesiásticos, cuyo señalamiento se reserva hacer S. M. por decreto especial; y teniendo en consideracion que son muy pocos y de corta renta los que están vacantes, que podrán pasarse bastantes años hasta que vaquen los que se señalen, y que las pensiones cargadas sobre los obispados provistos no pueden tener efecto sino cuando vaquen, y tanto en estos como en los recientemente provistos si queda imposible en ellos la cantidad consignada; y deseando que la universidad tenga de presente algun decente aumento de renta, se ha servido S. M. concederla 20<sup>0</sup> reales de pension sobre el obispado de Lugo, y el goce de las rentas correspondientes á los beneficios simples vacantes, uno en Yecla por muerte de D. Pedro Acuña, y otro en la parroquial de S. Miguel de la villa de Mula, ambos en el obispado de Cartagena, entendiéndose la pension por solo siete años; y el goce de los dos beneficios simples espresados por el de 14 años, y sin perjuicio de lo que S. M. resolviere á consulta de la cámara sobre la aplicacion de parte de sus rentas á los obgetos deducidos en los expedientes causados en ella. Quiere tambien S. M. que se impetre breve de S. S. para la agregacion perpetua de las pensiones de á 20<sup>0</sup> rs. sobre las nueve mitras espresadas, de cuyos distritos concurren profesores á la universidad de Valladolid, pontificia y regia; para la temporal sobre la de Lugo y la de los dos beneficios, y la perpetua de los que por el decreto especial se señalarán. Madrid 2 de mayo de 1815.

El REY, á consulta de la cámara de Castilla, se ha dignado conceder á D. Francisco de Borja Lima, natural de la ciudad de la Havana, capitán de infantería, y caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, título de Castilla, con la denominacion de marqués de Sta. Olaya, para sí, sus hijos y sucesores, en atencion á sus particulares y distinguidos méritos. — A consulta de la misma cámara se ha servido S. M. conceder título de Castilla á D. Antonio Josef Doñamayor y Postigo para sí, sus hijos y descendientes en su casa y mayorazgos con la denominacion de conde del Albercon y vizconde de Doñamayor.

*Artículo comunicado por la primera secretaría de Estado.*

Los estragos que ocasionó la fiebre amarilla en Gibraltar no ha muchos meses, y algunas observaciones particulares que se han recibido, son suficientes motivos para rezelar que el fomes de dicho mal pueda existir aun en aquella plaza, y desplegarse en la próxima estacion. El REY nuestro Señor, cuyo paternal ánimo mira con el mayor interes la salud pública en sus dominios, ha previsto la facilidad con que en este caso podria comunicarse el mal por medio del fraudulento comercio de telas y efectos de algodón, y horrorizado por una parte de consecuencias tan funestas, y por otra del doble y atroz delito que envuelven estas viles especulaciones que sacrifican al interes la salud de reynos enteros, ha juzgado que, ademas de las providencias de vigilancia que ha tomado la junta suprema de Sanidad, y que han merecido la Real aprobacion, convendria que se aumentase el rigor de las penas establecidas contra los infractores de esta especie, durante los meses peligrosos de contagio. En consecuencia ha encargado á la referida suprema junta que le consultase sobre el particular; y habiéndolo esta egecutado con su acostumbrado zelo, S. M. se ha conformado con su dictámen, y se ha servido mandar que, sean los dependientes del resguardo de rentas, sean los de sanidad los que aprehendan, hasta salido el mes de octubre de este año, al contrabandista ó contrabandistas de telas y efectos de algodón, estraídos de Gibraltar desde primero de julio inmediato, se siga á estos causa breve y sumariamente por la junta de Sanidad del pueblo en que fueren aprehendidos, y comprobado el delito se les condene sin reclamacion, y á consulta de la junta superior de la Provincia con esta Suprema, á 10 años de presidio en uno de los de Africa, y á perdimiento de los espresados efectos, los que recogidos con las precauciones debidas, ventilados y espurgados prolijamente para su habilitacion al comercio, tendrán la aplicacion ordenada por Reales instrucciones para los contrabandos, á no ser que se haya descubierto el crimen por la Sanidad, en cuyo caso será la aplicacion á favor del delator y de los dependientes de aquella, haciendo la junta la parte del fisco para los gastos que puedan ocurrir en su ramo. Para el cumplimiento de esta Real determinacion se han pasado los competentes avisos y órdenes al ministerio de Hacienda y á la suprema junta de Sanidad, y se hace notorio al público á fin de que ningun contraventor pueda alegar ignorancia.